

RESOLUCIÓN No. 00000142
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS IMPORTADOS Y REGISTRO AL PORTAFOLIO DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. PARA SER COMERCIALIZADOS Y DISTRIBUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EL DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la Ordenanza No.030 de 2017, Ley 1816 de diciembre de 2016 en sus Art. 2, 4, 9 y 10, y en uso de sus facultades legales, en especial las delegadas por el Decretos N° 044 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con Nit. 890900608-9, representada legalmente por **CARLOS MARIO GIRALDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.590.612 y **JUAN MANUEL AGUDELO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.039.447.119 de Sabaneta, actuando en calidad de apoderado especial, aportan certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Aburra Sur, de fecha 15 de julio de 2020, matrícula No. 3190 del 17 de septiembre de 1992, renovada el 19 de marzo de 2020, en donde se evidencia que su objeto social dice: (...) *la adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial incluyendo la financiación de la misma de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros* (...) mediante oficio del día 28 de julio de 2020, dirigida al Director de Recaudo y Fiscalización de la Gobernación de Boyacá, solicita autorización de introducción y adición al registro como comercializador y distribuidor de productos importados (vinos).

Que la sociedad la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con Nit. 890900608-9, tiene dirección de notificación judicial ubicada en la carrera 48 No. 32B sur 139 de Envigado.

Que anexo a la solicitud se reciben soportes como: oficio de solicitud, certificado de cámara de comercio, RUT, registros INVIMA, fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, certificado de Procuraduría, Contraloría, Policía, etiquetas, listados de productos autorizados a empresas, entre otros requisitos, requeridos en el proceso de registro de empresas.

Que posterior a la revisión de la documentación presentada es aceptada en virtud del principio de la buena fe, consagrado en la Constitución Colombiana y por tal razón y en caso de cualquier inconsistencia en la documentación presentada, la empresa asumirá las sanciones que para el hecho se haga acreedora y vencida la vigencia del registro sanitario (INVIMA), el producto quedará automáticamente fuera de la autorización de circulación.

Que la sociedad la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con Nit. 890900608-9, reúne los requisitos exigidos por la Ley 1816 de 2016, especialmente en sus Art. 2, 4, 9 y 10, los cuales son reafirmados por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda de la República de Colombia según concepto N° 2-2017-008778, Decreto 2141 de 1996, Ordenanza 030 de diciembre de 2017 y demás normas concordantes.

Que con el fin de mantener activos los productos objeto de impuesto al consumo y el de depurar y actualizar los datos que reposan en la administración departamental, se procederá a su respectiva actualización y vencida la vigencia del registro sanitario (INVIMA), el producto quedará automáticamente fuera de la autorización de circulación.

Que teniendo en cuenta el objeto de la autorización otorgada a un contribuyente, que para el caso no es otro sino el de introducir y comercializar productos importados en el Departamento de Boyacá, y para evitar una conducta pasiva, la administración departamental considera pertinente hacer un control en el movimiento de los productos sujetos a impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares y así motivar el fin principal.

En virtud de lo anterior el Director de Recaudo y Fiscalización,

RESOLUCIÓN No. 00000142
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS IMPORTADOS Y REGISTRO AL PORTAFOLIO DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. PARA SER COMERCIALIZADOS Y DISTRIBUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la introducción y adición de productos importados al registro de la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con Nit. 890900608-9, representada legalmente por **CARLOS MARIO GIRALDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.590.612, o quien haga sus veces, como comercializador y distribuidor de los productos importados (vinos) en el Departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, el registro a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.**, identificada con Nit. 890900608-9, representada legalmente por **CARLOS MARIO GIRALDO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.590.612, o quien haga sus veces, como comercializador y distribuidor de productos importados (vinos) en el Departamento de Boyacá.

PRODUCTO	CAPACI.	GRADO ALCOHOL	REG. INVIMA	VIGENCIA INVIMA	CODIGO RENTAS
VINO FAUNO BLANCO	750	11.73	2019L-0010070	07/07/2029	24085883
VINO FAUNO BOBAL ROSE	750	11.73	2019L-0010070	07/07/2029	24085882
VINO FAUNO TEMPRANILLO	750	11.73	2019L-0010070	07/07/2029	24085922
VINO GALLO FAMILY VINEYARDS CALIFORNIA WHITE ZINFANDEL	1500	8.4	2012L-0005703	22/02/2022	24088532
VINO TINTO UNICO LEALTANZA	750	13.9	2006L-0003058	20/09/2026	24084065
VINO TINTO ESPECIAL MALBEC Marca MALAMADO	187	18.2	2018L-0009333	19/04/2028	24084483
VINO SIETE SOLES RESERVA CABERNET SAUVINGON	750	13.3	2010L-0004949	11/08/2020	24082242
VINO VERDEJO CABALLITO DE MAR	750	13.34	2018L-0009650	25/10/2028	24082846
VINO LAMBRUSCO ROSSO EMILIA IGP LA PIUMA	750	7.5	2019L-000993	17/04/2029	24084242
VINO LAMBRUSCO BIANCO EMILIA IGP LA PIUMA	750	7.5	2019L-000993	17/04/2029	24084243

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar, la entrega de las estampillas a la sociedad **ALMACENES ÉXITO S.A.** identificada con Nit. 890900608-9, con el fin de ser adheridas al producto durante los tres días siguientes a su recibo según lo establecido en el Artículo 33 del estatuto de rentas de Boyacá, bajo la supervisión de un funcionario de la Dirección de Recaudo y Fiscalización. La cantidad será determinada de acuerdo a las unidades denunciadas en los documentos existentes en la Dirección de Recaudo y Fiscalización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: Informar, al contribuyente que la vigencia de la presente resolución está supeditada al vencimiento del registro concedido por diez (10) años a su empresa, mediante Resolución No. 00450 de fecha 21 de julio de 2017, de acuerdo a la Ley 1816 de 2016 artículo 9 numeral 3. prorrogable a través de acto motivado expedido por el Departamento de Boyacá.

RESOLUCIÓN No. 00000142
(31 DE AGOSTO DE 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION DE INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS IMPORTADOS Y REGISTRO AL PORTAFOLIO DE LA SOCIEDAD ALMACENES EXITO S.A. PARA SER COMERCIALIZADOS Y DISTRIBUIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

ARTÍCULO QUINTO: Informar, al autorizado en esta resolución que no podrá ceder ni total ni parcialmente esta licencia a personas o entidades jurídicas sin previa autorización de la Secretaría de Hacienda de Boyacá.

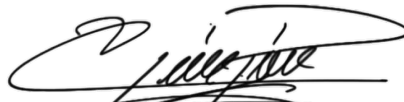
ARTÍCULO SEXTO: Informar, al contribuyente que durante un año que no haya declarado impuesto alguno, su registro quedará sin vigencia

ARTÍCULO SEPTIMO: Informar, la suspensión de los productos previamente autorizados, que se encuentren con vencimiento de registro sanitario


ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y en subsidio de apelación, los cuales deberán ser presentados ante el funcionario que expidió la presente resolución, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR ANTONIO PEREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización



Elaboró: Henry Ayala